



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

R 002

USHUAIA, 07 MAR 2022

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO: Que en la décima Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021 se sancionó en Primera Lectura una ordenanza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratada bajo número de registro:

- asunto 841/2021: referente a modificar el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 3741 (Expediente E-5162/2021, compensación por calle).

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas y todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día jueves 10 de marzo, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Lic. Noella Butte
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día jueves 10 de marzo de 2021, a partir de la hora 13:00, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a la ordenanza sancionada en Primera Lectura, en la décima Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, ingresada mediante asunto:

- 841/2021: referente a modificar el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N.° 3741 (Expediente E-5162/2021, compensación por calle).

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

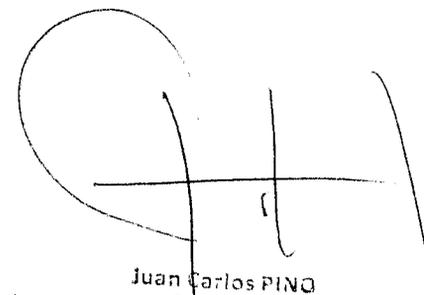
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que el decreto de convocatoria se encuentra a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

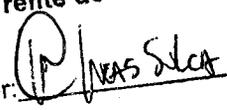
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 002 /2022.-

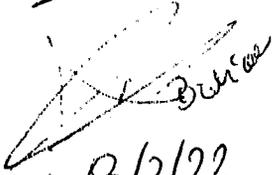

Lic. Noelia Butt
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

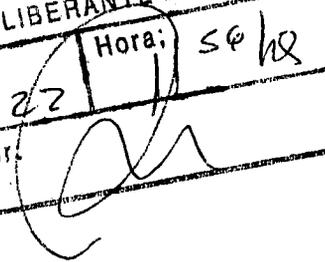
MESA DE ENTRADAS	
Bloque M.P.F.	
Concejal Mariana Oviedo	
FECHA: 08/03/22	HS: 11:44
RECIBIDO: 	

Concejo Deliberante de Ushuaia	
Bloque Frente de Todos	
Recibido por: 	
Fecha: 08/03/22	

08/03/22
E.D.V.

SANUEL BLANCA

8/3/22


FOLIA
08/03/22

BLOQUE M.P.F.	
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Fecha: 8/03/22	Hora: 5:12
Recibido por: 	


Vera Paveles
08/03/22



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 3741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR del uso público las fracciones que se detallan, para ser afectadas a la regularización de la trama urbana enunciada en los artículos precedentes:

1. Una fracción de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274,00 m²) -de superficie aproximada- del espacio verde afectado mediante Ordenanza Municipal N.º 2879, a su vez fracción del predio identificado en el Catastro como Parcela 18 del Macizo 17 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, transferida por la firma Design Suites S.A. al Municipio, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Municipal celebrado el día 19 de noviembre de 2004, registrado bajo el N.º 2721, aprobado por Decreto Municipal N.º 1411/2004 y ratificado mediante Resolución CD N.º 324/2004.
2. Una fracción de novecientos dieciocho metros cuadrados (918,00 m²) -de superficie aproximada- de la calle Teodoro Mendoza, delimitada entre los Macizos 16 y 17 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la que será anexada, proporcionalmente, al predio identificado provisoriamente en el Anexo I de la presente ordenanza como Parcela 19b y a la fracción de espacio verde desafectada en el apartado precedente, según la longitud de Línea Municipal que cada fracción/parcela posee sobre la porción de calle desafectada en el presente instrumento. El polígono a anexar a la mencionada Parcela 19b, será transferido a título gratuito al titular de esta última, en compensación por la fracción de mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (1.178,00 m²) de superficie -aproximada- a ceder como calle, que será escindida de la actual Parcela 19”.

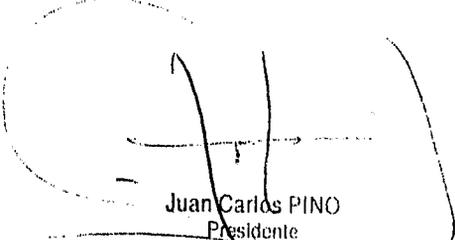
ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
15/12/2021.-

co
1000


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia